

CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS
Acuerdo No. 010 del 16 de junio de 2022
Consejo directivo

***“Por medio del cual se aprueba la Política de Prevención del Alcoholismo, Tabaquismo,
Farmacodependencia”***

El Presidente del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando:

Que en ejercicio de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la conferida por la ley 30 de 1992 a las Instituciones de Educación Superior que a la letra expresa en sus artículos 28 y 29 que las instituciones podrán “...definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, y culturales...”.

Que la Corporación Universitaria de Asturias, fue reconocida por el Ministerio de Educación Superior, mediante Resolución No. 1110 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Que la Corporación Universitaria de Asturias da cumplimiento a las normas, disposiciones y procedimientos establecidos de acuerdo con las directrices institucionales y la legislación colombiana vigente en términos de seguridad y salud en el trabajo.

ACUERDA:

Artículo 1. Disposiciones generales. LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS; considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general; contribuyendo con la normatividad y lo relacionado a la salud pública para la prevención y promoción de la salud mental, la calidad y productividad en la empresa, todos los niveles de la organización están comprometidos en el cumplimiento de esta política.

Artículo 2. Directrices. Para garantizar el cumplimiento de las normas en esta materia y lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo es política de la empresa velar por el bienestar de sus trabajadores en este aspecto. Por este motivo, se adoptan las siguientes normas de carácter obligatorio:

- Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas o drogas en todas las áreas de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS**; incluyendo conductores y demás actores de la vía.

6. Establecer mecanismos que garanticen que los trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, durante el tiempo en que tengan un vínculo con la institución.
7. Reducir el número de accidentes laborales en la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS**; así como la tasa de incidencia por enfermedad común.
8. Garantizar los recursos físicos, humanos y tecnológicos con el fin de fortalecer la implementación del SG-SST.
9. Promover y mantener las condiciones de salud y de trabajo en la institución, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, tanto a nivel individual como colectivo.
10. Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencias, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
11. Cumplir la normatividad legal nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales; incluidas las exigencias normativas aplicables en las nuevas legislaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo SG-SST - COVID - 19
12. Mantener la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS**.
13. Fortalecer las acciones de prevención frente al COVID-19, minimizando la exposición y los contagios
14. Dar prioridad a la intervención de los riesgos: biomecánico, locativo, biológico, Sicolaboral, cuidado de la voz y exposición a ruido (físico) más los demás presentes como de bajo impacto

Artículo 2. Vigencia. Los presentes objetivos, rigen a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.


CARLOS PÉREZ CASTRO
PRESIDENTE


GERMÁN VILLEGAS G.
SECRETARIO GENERAL